



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública (UCAOP)

Carátula de identificación

Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

Visita de supervisión núm.: **UCAOP-VS-029-2019**

Contrato: **2019-30-CE-A-024-W-00-2019**

"Modernización consistente en la Ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra complementaria y señalamiento horizontal y vertical, de la carretera: Coatzacoalcos – Tuxtla Gutiérrez, tramo: entronque Allende – entronque Nuevo Teapa, subtramo: km 10+060 al km 11+000 incluye la construcción de dos estructuras para protección a ductos de PEMEX, localizadas en los km 10+180 y 10+800, en el estado de Veracruz".



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

**INFORME DE RESULTADOS DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN
UCAOP-VS-029-2019**

	No. Pág.
I. Alcance	3
II. Objetivo	4
III. Áreas o unidades revisadas	4
IV. Antecedentes del programa auditado	4
V. Resultados	4
VI. Recomendaciones	6
VII. Predictamen u opinión del auditor	7



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

I. Alcance

La revisión se realizó con fundamento en las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección; las Normas Generales de Auditoría Pública; la Guía General de Auditoría Pública; las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; y, la Guía de Auditorías y Visitas de Inspección de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás procedimientos que se juzgaron necesarios para cada caso y, de manera selectiva, se incluyeron pruebas sobre documentación, registros y otros controles afines, inherentes al contrato seleccionado, asimismo, inspecciones físicas del sitio en donde se realizaron los trabajos.

La visita de supervisión se orientó a comprobar que el Centro SCT Veracruz ejerció los recursos destinados a las operaciones relativas a la obra pública y servicios relacionados con las mismas de acuerdo con el proyecto ejecutivo y sus modificaciones, y que los objetivos y metas se cumplieron con observancia de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás disposiciones legales y normativas aplicables con eficiencia, eficacia, oportunidad y economía. Lo anterior con la finalidad de prevenir y combatir la corrupción y abatir la impunidad.

La visita de supervisión se enfocó en la revisión del contrato núm. **2019-30-CE-A-024-W-00-2019**, cuyo objeto es: *“Modernización consistente en la Ampliación mediante la construcción de terracerías, obras de drenaje, pavimento de concreto asfáltico, obra complementaria y señalamiento horizontal y vertical, de la carretera: Coatzacoalcos – Tuxtla Gutiérrez, tramo: entronque Allende – entronque Nuevo Teapa, subtramo: km 10+060 al km 11+000 incluye la construcción de dos estructuras para protección a ductos de PEMEX, localizadas en los km 10+180 y 10+800, en el estado de Veracruz”*, con periodo de ejecución del 01 de abril al 20 de noviembre de 2019, adjudicado a la empresa R&R, Empresarial, S.A. de C.V., por un monto de **\$89'403,203.74** (ochenta y nueve millones cuatrocientos tres mil doscientos tres pesos 74/100 M.N.), sin IVA, de conformidad con la documentación proporcionada por el centro SCT.

Procedimiento de contratación	Número de contrato	Periodo de ejecución	Contratista	Monto sin IVA
Licitación pública nacional LO-009000938-E21-2019 Adjudicado el 26 de marzo de 2019 Mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes.	2019-30-CE-A-024-W-00-2019, a precios unitarios y tiempo determinado, suscrito el 26 de marzo de 2019.	234 días naturales del 1 de abril de 2019 al 20 de noviembre de 2019, contractual.	R&R, Empresarial, S.A. de C.V. RFC: R&R021220835	\$89'403,203.74 30% de anticipo por \$26'820,961.12 Pagado el 3 de abril de 2019
Importe total				\$89'403,203.74

FUENTE: Centro SCT Veracruz, con base en la información y documentación proporcionados por la Dependencia.

De lo anterior, se obtiene un importe ejercido de **\$20'316,092.56** (veinte millones trescientos dieciséis mil noventa y dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, con corte al mes de octubre de 2019, del cual se revisó una muestra que comprende los conceptos de mayor impacto en monto y que a su



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

vez fueran susceptibles de medición y/o verificación con un importe de **\$8'905,319.62** (ocho millones novecientos cinco mil trescientos diecinueve pesos 62/100 M.N.), sin IVA, pagados en el ejercicio fiscal 2019.

II. Objetivo

Comprobar en el Centro SCT Veracruz, el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en las operaciones correspondiente al ejercicio fiscal 2019.

III. Áreas o unidades revisadas

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Unidad visitada: Centro SCT Veracruz.

La misión del Centro SCT Veracruz es contribuir al desarrollo de los sistemas de comunicaciones y transportes en la entidad federativa, ejecutando y promoviendo los programas institucionales con seguridad, eficiencia y calidad, para el bienestar económico, social y cultural, con respecto al medio ambiente, al marco legal y ético.

IV. Antecedentes del programa auditado

El Programa o Proyecto de Inversión (PPI) denominado Entronque Allende-Entronque Nuevo Teapa, tiene la clave en cartera 13096500022, con un monto de **1,324'320,260.00** (un mil trescientos veinticuatro millones trescientos veinte mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y el monto de inversión es de **1,115'224,206.00** (un mil ciento quince millones doscientos veinticuatro mil doscientos seis pesos 00/100 M.N.) ambos con IVA.

El proyecto consiste en ampliar el ancho de sección a 21 metros en 11.149 km de longitud, para alojar dos cuerpos con 2 carriles de circulación cada uno, acotamientos laterales externos de 2.50 m, internos de 0.5 m y un camellón central de 1.0 m. de la carretera federal Coatzacoalcos - Villahermosa, en su tramo Entronque Allende - Entronque Nuevo Teapa (del Km. 2+811-Km. al 13+960), de 11.149 km de longitud.

V. Resultados

Del análisis de la documentación proporcionada por el Centro SCT Veracruz del contrato núm. **2019-30-CE-A-024-W-00-2019** y con base en la verificación física de la obra, se determinaron las 4 (cuatro) observaciones siguientes:

1. Errores en los cálculos de las retenciones a contratistas

Se constató que las retenciones por atraso en la ejecución de los trabajos que aplicó la Dependencia en la estimación número 3, fueron erróneamente calculadas, ya que únicamente se retuvo **\$2'666,755.75** (dos millones seiscientos sesenta y seis mil setecientos cincuenta y cinco pesos 75/100 M.N.), sin IVA; debiendo ser **\$3'005,594.66** (tres millones cinco mil quinientos noventa y cuatro pesos 66/100 M.N.), sin IVA, por lo que existe una diferencia de **\$339,208.91** (trescientos treinta y nueve mil doscientos ocho pesos 91/100 M.N.), sin IVA.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

2. Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar

Se comprobó que, no se ha realizado la amortización del anticipo conforme a lo señalado en el contrato y al programa de ejecución convenido en sus anexos, toda vez que la contratista únicamente ha ejecutado un importe de obra de **\$20'316,092.56** (veinte millones trescientos dieciséis mil noventa y dos pesos 56/100 M.N.), sin IVA, que equivalen a una amortización de **\$6'094,827.78** (seis millones noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete pesos 78/100 M.N.), sin IVA, siendo que el monto programado de **\$80'435,385.36** (ochenta millones cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y cinco pesos 36/100 M.N.), sin IVA, con una amortización de **\$24'130,615.69** (veinticuatro millones ciento treinta mil seiscientos quince pesos 69/100 M.N.), sin IVA, por lo que se determinó una amortización pendiente de **\$18'035,787.91** (dieciocho millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 91/100 M.N.), sin IVA.

3. Inexistencia o Incumplimiento al Programa de Obra

Se constató el incumplimiento al programa de ejecución convenido, debido a que al 30 de septiembre de 2019 que se detectó un atraso en la ejecución de los trabajos por un monto de **\$60'119,293.10** (sesenta millones ciento diecinueve mil doscientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.), sin IVA, que representa el 67.2%.

4. Inadecuada Supervisión de Obra

El Residente de obra omitió supervisar, vigilar, controlar y revisar durante la ejecución de los trabajos en los siguientes puntos:

- No registró en la nota de apertura de la Bitácora Electrónica de Obra Pública, los datos de la Supervisión Externa, ni se dio de alta a la misma para asentar las notas correspondientes.
- No aplicó la amortización del anticipo, toda vez que, al mes de septiembre de 2019, se tiene pendiente un importe de **\$18'035,787.91** (dieciocho millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 91/100 M.N.), sin IVA.
- No aplicó correctamente las retenciones en la estimación 3, correspondiente a septiembre de 2019, por lo que existe una diferencia de **\$339,208.91** (trescientos treinta y nueve mil doscientos ocho pesos 91/100 M.N.), sin IVA.
- No exigió a el contratista la presentación de las estimaciones conforme a la periodicidad establecida en el contrato.
- No vigiló el desarrollo de los trabajos de acuerdo a los plazos establecidos en el programa convenido.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

VI. Recomendaciones

1. Errores en los cálculos de las retenciones a contratistas

Correctivas

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras para que, en coordinación con el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra, elaboren un informe circunstanciado debidamente fundado y motivado, en el cual incluyan las causas y fundamentos legales que aclaren y justifiquen las irregularidades detectadas.

Preventivas

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras para que, en coordinación con el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra para que, se evalúen y refuercen los mecanismos empleados para el control y vigilancia del avance físico – financiero, respecto al programa de ejecución convenido.

2. Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar

Correctivas

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras para que, en coordinación con el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra, elaboren un informe circunstanciado debidamente fundado y motivado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que aclaren y justifiquen las irregularidades detectadas, o en su caso, realicen la amortización de **\$18'035,787.91** (dieciocho millones treinta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos 91/100 M.N.), sin IVA.

Preventivas

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras para que, en coordinación con el Residente General de Carreteras Federales y el Residente de Obra y en el ámbito de su competencia implementen indicadores de control del avance físico y financiero, para que no existan omisiones en las deducciones y amortización del anticipo, a fin de tomar las medidas pertinentes con oportunidad.

3. Inexistencia o Incumplimiento al Programa de Obra

Correctivas

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia proporcionen un informe pormenorizado, en el cual se incluyan las causas y fundamentos legales que aclaren y justifiquen las irregularidades determinadas, y



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

presenten la evidencia documental que demuestre las acciones emprendidas por la Dependencia, para regularizar la ejecución de los trabajos.

Preventivas

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que de manera conjunta y en el ámbito de su competencia implementen mecanismos de supervisión implementen los mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento a los programas de ejecución, plazos y condiciones establecidos contractualmente y se concluyan los trabajos en forma, calidad y tiempo convenidos.

4. Inadecuada Supervisión de Obra

Correctiva:

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia proporcionen un informe pormenorizado donde aclaren y justifiquen las irregularidades determinadas; y en su caso se lleven a cabo las acciones pertinentes para la solventación de las mismas.

Preventiva:

El Director General del Centro SCT Veracruz deberá instruir por escrito al Subdirector de Obras y este a su vez al Residente General de Carreteras Federales y al Residente de Obra para que, de manera conjunta y en el ámbito de su competencia en lo sucesivo, lleve a cabo una estricta supervisión durante la ejecución de las obras para garantizar el adecuado cumplimiento de los alcances y especificaciones del contrato, validando que se ejecuten los trabajos en los tiempos, costos, volúmenes y calidad contratados, a fin de dar cumplimiento a los programas de ejecución, plazos y condiciones establecidos contractualmente y se concluyan los trabajos en forma, calidad y tiempo convenidos.

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados para determinar lo que en consecuencia proceda.

VII. Predictamen u opinión del auditor

En la visita de supervisión practicada al Centro SCT Veracruz, específicamente a la revisión del contrato **2019-30-CE-A-024-W-00-2019**, se detectaron inconsistencias e irregularidades en materia de obra pública que requieren la atención inmediata del Director General y del personal a cargo de la ejecución de la obra pública, para realizar diversas acciones correctivas y preventivas.



Sector: **Comunicaciones y Transportes**

Dependencia: **Secretaría de Comunicaciones y Transportes**

Unidad auditada: **Centro SCT Veracruz**

Con base en los resultados obtenidos en la visita de supervisión practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los recursos asignados, los gastos de operación para verificar que correspondieron a erogaciones del periodo; que se previeron, autorizaron, justificaron, pagaron, comprobaron y registraron presupuestal y contablemente, conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales. El Centro SCT Veracruz, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados relevantes siguientes: Errores en los cálculos de las retenciones a el contratista; Anticipos pendientes de amortizar y/o recuperar; Incumplimiento al programa de obra y Inadecuada supervisión de obra.

Es necesario que el Director General del Centro SCT Veracruz implemente programas efectivos de capacitación y actualización de los servidores públicos de las áreas que llevan a cabo los procedimientos de obra pública y servicios relacionados con las mismas, para eficientar los procesos en la materia.

Al respecto, le agradeceré gire las instrucciones que considere pertinentes, a fin de que se implementen las medidas correctivas y preventivas, conforme a los términos establecidos en las cédulas de observaciones correspondientes, las cuales deberán ser solventadas en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores a su firma, plazo que será improrrogable, de conformidad con lo establecido en los artículos 311, fracción VI, del reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y TERCERO numeral 23, del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías Revisiones y Visitas de Inspección, publicado en el DOF el 23 de octubre de 2017.

Adicionalmente, comunico a usted que, a partir de la fecha comprometida para su atención, y de conformidad con el artículo 44, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, realizaremos el seguimiento de las acciones emprendidas por el área para atender en tiempo y forma las recomendaciones planteadas en las cédulas de observaciones.